

## **¿Tiene este sistema problemas desde el punto de vista de rendición de cuentas?**

Las decisiones de aceptación/rechazo de contenido (como solicitudes de eliminación o hechos cargados por contribuyentes) recaen exclusivamente en personas administradoras, sin instancias de apelación.

## **¿A quiénes rinde cuenta este sistema? ¿A quiénes no?**

Rinde cuenta principalmente a los administradores y no a los contribuyentes

Las personas administradoras son las que tienen control sobre la creación de colecciones, revisión de hechos y manejo de solicitudes. Los contribuyentes, especialmente quienes suben hechos anónimos, no tienen mecanismos que les permitan seguir el estado de sus aportes, defenderlos o apelar rechazos.

## **¿Hay partes interesadas que no hayan sido tenidas en cuenta en el diseño de este sistema?**

Sí. Algunas partes clave que parecen no haber sido consideradas son:

- Personas afectadas por los hechos cargados, quienes podrían querer contextualizar, corregir o eliminar la información, sin ser contribuyentes ni administradores.
- Organizaciones que generan datasets, cuyos criterios de validez podrían no coincidir con los de MetaMapa.

## **En base a las preguntas anteriores, ¿hay requerimientos que convendría modificar o incorporar?**

### Nuevo Requerimiento

Como contribuyente, deseo conocer el estado de revisión de mis aportes (hechos), así como los motivos de su aceptación, modificación o rechazo, y en caso de que el hecho haya sido modificado por la administración, poder aceptar o rechazar dichos cambios dentro de un plazo establecido.

### Caso de uso

- El contribuyente sube un hecho a través de una fuente dinámica.
- El hecho queda pendiente de revisión por parte de las personas administradoras.
- Cuando la revisión ocurre, el contribuyente puede ver el estado actual del hecho:
  - o Aceptado.
  - o Aceptado con sugerencia.
  - o Rechazado.
- En caso de aceptado con sugerencia, el contribuyente puede:
  - o Ver los cambios realizados (por ejemplo: cambios en la categoría, corrección de fechas, edición de la descripción).
  - o Aceptarlos, con lo cual el hecho queda publicado.
  - o Rechazarlos, lo que descarta el hecho.

El contribuyente tiene un plazo de 7 días luego de realizadas las modificaciones por parte del administrador para poder aceptar o rechazar las modificaciones. Pasado el plazo, el hecho se publica automáticamente.

### Justificación

Este requerimiento surge como respuesta a la necesidad de mejorar la rendición de cuentas del sistema hacia los contribuyentes, garantizando:

- Transparencia en el proceso de revisión.
- Participación de quienes aportan información.
- Respeto por la autoría y el consentimiento en los cambios realizados.

Además, se alinea con la idea de rendición de cuentas situada planteada por Lucy Suchman, permitiendo que los actores involucrados (en este caso, los contribuyentes) tengan visibilidad y capacidad de respuesta en las decisiones sobre sus aportes.